

que disputado por fructuosamente el dho
 quando convenido des p. dho en pago de
 una cantidad que por el sueldo alimen-
 to se le adeude por esta municipal
 a fin de que por este oficio se infor-
 me por separado, y con devolución en su
 to se le ofrezca y parezca, y que como
 apura del tiempo transcurrido no se haya
 varado el informe que se pidió, con
 notable perjuicio del servicio nacional
 apura lo mate a la posible brevedad
 para que ayudo a la dha diputacion
 provincial pueda verificarse su servicio
 con todo conocimiento del que le pide
 la superioridad. Y entendido por esta
 Corporacion Aludada: Fue sentada en
 testimonio por separado de las anteriores
 que se están en la exposicion que por
 las anteriores se trae a S. M., se pare
 todo a la comision de dho p. dho para
 que informe lo que se le ofrezca

Y se vio en este Ayuntamiento en el título expedido
 de D. José María de Eusebio último a favor de d.
 José Sánchez, vecino de la diputacion de la
 villa de este termino por el que se le
 concede licencia y facultad para usar
 y ejercer el arte de Aguinador y vende-
 dor de bienes muebles y inmuebles de Mexico
 o en cualquier otra del Reino donde
 sea a necesidad, pudiendo tambien ejercer

